

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *postea* 3
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 29
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en aprobar la instruccion adjunta para el nombramiento, organizacion y servicio de los Capataces de cultivos, creados por el art. 8.º de la ley de 11 de Julio de este año sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos.

Dado en Gijon á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Queipo de Llano.

INSTRUCCION

PARA EL NOMBRAMIENTO, ORGANIZACION Y SERVICIO DEL PERSONAL DE CAPATACES DE CULTIVOS DE LOS DISTRITOS FORESTALES.

Del nombramiento y condiciones de los Capataces.

Artículo 1.º El nombramiento de los 400 Capataces creados por el art. 8.º de la ley de 11 de Julio próximo pasado sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, y su distribucion en los distritos forestales, corresponde á la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Art. 2.º Para ser nombrado Capataz de cultivos son requisitos indispensables tener de 25 á 45 años de edad, las condiciones de robustez y agilidad que exige el servicio de los montes, las de moralidad y buena conducta, y probar en un exámen público el conocimiento de las materias siguientes:

- 1.º Leer y escribir correctamente.
- 2.º Las cuatro primeras reglas de Aritmética y elementos del sistema métrico decimal.
- 3.º Conocimiento de las semillas de las especies arbóreas más comunes, especialmente de las exceptuadas de la desamortizacion, ó sean del pino, roble y haya.
- 4.º Conocimiento de las labores que han de darse al suelo en las siembras de asiento y viveros.
- 5.º Cuidados ó precauciones que deben tomarse en el arranque de las plantas de los viveros, y en su conduccion á los puntos en que hayan de plantarse.
- 6.º Breves nociones de las principales disposiciones del ramo, con relacion á su cometido.

Art. 3.º Los exámenes se verificarán en la capitalidad de los distritos forestales, ante un Tribunal compuesto del Ingeniero Jefe del distrito, ó quien haga sus veces, Presidente; de un Profesor de la Seccion de Ciencias del Instituto, nombrado al efecto por su Director, y del Ingeniero agrónomo, Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y en su falta el Oficial de la Seccion de Fomento que le sustituya, el cual desempeñará las funciones de Secretario en dichos actos.

Art. 4.º Cada Tribunal de exámen remitirá á la Direccion general la lista de los individuos que hubieren sido aprobados, por el orden de su calificacion.

Entre estos se hará el nombramiento de los que correspondan al distrito, pudiendo ser destinados los excedentes á otros en que las propuestas no lleguen á cubrir el número que les esté designado.

Art. 5.º Las vacantes que ocurran se anunciarán en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan solicitarse por los que hubiesen sido aprobados en ejercicios anteriores, por conducto de los Ingenieros Jefes de los distritos; y si no se presentara número suficiente para cubrirlos, se hará nueva convocatoria á exámen con las formalidades anteriormente establecidas.

Art. 6.º Los licenciados del Ejército y Guardia civil, con buenas notas, serán preferidos en igualdad de circunstancias para la provision de estas plazas, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1876.

Art. 7.º Los Capataces no podrán ser tratantes en maderas y leñas, ganaderos, ni ejercer industrias en que hayan de emplearse los productos de los montes como primeras materias.

Art. 8.º La distribucion de este personal por distritos, que con arreglo al art. 1.º corresponde á la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, se sujetará por ahora á la nota adjunta propuesta por la misma. La designacion de comarcas y puntos de residencia en cada distrito es atribucion del Ingeniero Jefe, el cual podrá destinar uno ó dos Capataces al servicio de la oficina cuando las atenciones lo demanden, sin perjuicio de los trabajos de campo que les ordene.

De las obligaciones de los Capataces.

Art. 9.º Son obligaciones de los Capataces, bajo las órdenes y direccion de los funcionarios facultativos:

- 1.º Señalar los límites de los montes ó parte de estos que se declaren acotados para su repoblacion natural ó artificial.
- 2.º Dirigir las labores del suelo en que hayan de hacerse siembras de asiento.
- 3.º Verificar en los viveros el arranque de las plantas, cuidar de su preparacion y conduccion al sitio en que hayan de ser trasplantadas, y dirigir y hacer las plantaciones.
- 4.º Cuidar asimismo las siembras de asiento y vivero, preparando y dirigiendo en estos el suelo y los riegos necesarios.
- 5.º Recoger y almacenar las semillas, separando las útiles de las que no lo sean, y cuidar de las sequerías.
- 6.º Fijar sobre el terreno los sitios que se hayan determinado para el establecimiento de los hornos de carbon, caleras, pegeras, etc.
- 7.º Hacer los marques y señalamientos de los árboles y las leñas que designen los Ingenieros.
- 8.º Asistir á las subastas de los productos forestales.
- 9.º Hacer la entrega á los Ayuntamientos de los productos que hayan de aprovecharse, y á los rematantes de los disfrutes subastados.
- 10.º Practicar los reconocimientos en los montes, una vez verificados los aprovechamientos, informando si debe expedirse ó no el certificado de buena ejecucion. En caso de haberse cometido abusos los detallarán, dando cuenta á su Jefe inmediato.
- 11.º Formar los expedientes para el aprovechamiento de los productos de daños cometidos en los montes que estén á su cuidado, remitiéndolos con su informe al Ingeniero ó Ayudante encargado de la seccion, para el curso correspondiente.
- 12.º Acompañar al Ingeniero Jefe y demás funcionarios facultativos en todos los actos del servicio, dentro de la comarca que les esté designada.
- 13.º Llevar un libro diario en el que anoten por orden de fechas las comunicaciones que reciban y despachen, las operaciones que se practiquen en los montes de su cargo, y todo cuanto se relacione con el servicio que se le encomienda.
- 14.º Dar mensualmente al Ingeniero ó Ayudante encargado de la seccion un parte de todo cuanto ocurra en su respectiva comarca, y de las novedades en las siembras, plantaciones, viveros y sequerías puestas á su cuidado.
- 15.º Asistir con puntualidad á los fuegos ó cualquier otro siniestro que ocurra en los montes de su comarca, formando, en caso de no asistir Ingeniero ó Ayudante, las diligencias necesarias, haciendo constar detalladamente la cabida del monte dañado y el valor de lo consumido. Este expediente se formará sin perjuicio del que instruya la Guardia civil.
- 16.º Ponerse de acuerdo con esta, como encargada de la custodia de los montes, en todo cuanto pueda ser conveniente al servicio, dentro de las respectivas atribuciones.
- 17.º Poner en conocimiento del Ingeniero ó Ayudante encargado de la Seccion la aparicion de cualquier plaga de insectos ó enfermedades que notaren en las especies leñosas que constituyan el vuelo de los montes, para que se adopten las medidas necesarias á su extincion.
- 18.º Vigilar con todo esmero para que se conserven y no sufran alteracion las mojeneras, hitos y demás señales que marquen el límite de los montes, poniendo en conocimiento de su Jefe inmediato cualquiera variacion que advirtieren, y la causa de ella, si les fuere conocida.
- 19.º Cuidar de que en los montes no se cometan daños por los ganados que pasten en ellos, y de que en las dehesas boyales no entren otras que los consentidas por la ley.
- 20.º Cumplir cuantas órdenes referentes al servicio reciban de sus Jefes inmediatos, permitiéndose sólo hacer respetuosas observaciones cuando comprendan que su ejecucion puede causar perjuicios. Si á pesar de ellas se reiterase la orden, deberán obedecerla inmediatamente.
- 21.º No ausentarse de su comarca sin expreso permiso ú orden del Ingeniero Jefe ó del que le represente.

Art. 10.º Cuando los Capataces necesitaren licencia por enfermedad ú otro causa justificada, dirigirán la conveniente solicitud, por conducto del Ingeniero Jefe, al Gobernador de la provincia, el cual podrá concederla por término que no exceda de un mes.

De la separacion y correcciones disciplinarias.

Art. 11.º La separacion de los Capataces corresponde á la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, pero no podrá acordarse sin previa formacion de expediente por el Ingeniero Jefe del distrito, con audiencia del interesado.

Art. 12.º Las faltas que cometan los Capataces en el cumplimiento de sus deberes se calificarán de *leves*, *graves* y *muy graves*.

Art. 13.º Son faltas *leves* los hechos que revelen descuido, morosidad ó abandono, y el retraso en cumplir las órdenes de sus Jefes. Estas faltas se corregirán por los Ingenieros Jefes de los distritos con la suspension de cinco á quince días de sueldo.

Art. 14.º Constituyen las faltas *graves* la reincidencia en las *leves*, los actos de insubordinacion de palabra ó por escrito á sus Jefes inmediatos, la aplicacion de efectos á usos distintos del que estuvieren destinados, y todo lo que por descuido en el cumplimiento de sus obligaciones cause perjuicios al servicio. Estas faltas serán castigadas por el Gobernador de la provincia á propuesta del Ingeniero Jefe con la suspension de uno á tres meses de sueldo, previa formacion de expediente en que se oiga al interesado.

De las correcciones que se impongan en virtud de lo dispuesto en este artículo y en el precedente, se dará cuenta á la Direccion general y á la Ordenacion de pagos por obligaciones de Fomento.

Art. 15.º Se considerará falta *muy grave* la reincidencia en las *graves*, la connivencia ó disimulo respecto de las que cometieren los rematantes de productos forestales ó de trabajos de repoblacion y cultivo en el cumplimiento de su contrato; la extralimitacion ó abuso de atribuciones, y en general toda operacion ó acto que por su naturaleza y resultados descubran algun hecho criminal ó contrario á la probidad y justificacion de los capataces. La prueba de estas faltas lleva consigo la separacion de empleo, sin perjuicio de la remision del expediente que se forme á los Tribunales de justicia para que procedan á lo que haya lugar.

Art. 16.º Son aplicables á estos funcionarios las disposiciones de carácter general relativas al personal de la Administracion pública, en cuanto no se opongan á las prescripciones de esta instruccion.

Gijon 10 de Agosto de 1877.—Aprobada por decreto de esta fecha.—C. TORENO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Distribucion de los Capataces de cultivos en los distritos forestales.

DISTRITOS FORESTALES.	Número de Capataces.
Albacete.....	40
Alicante.....	7
Almería.....	6
Avila.....	42
Badajoz.....	8
Barcelona y Gerona.....	8
Búrgos.....	42
Cáceres.....	8
Cádiz.....	6
Canarias.....	4
Castellon.....	6
Ciudad-Real.....	40
Cuenca.....	44
Granada.....	8
Guadalajara.....	40
Huelva.....	5
Huesca.....	44
Jáen.....	44
Leon.....	40
Lérida.....	40
Logroño.....	8
Madrid.....	40
Málaga.....	40
Murcia.....	42
Navarra y Vascongadas.....	42
Orense y Lugo.....	8
Oviedo.....	40
Palencia.....	42
Pontevedra y la Coruña.....	8
Salamanca.....	40
Santander.....	44
Segovia.....	44
Sevilla y Córdoba.....	8
Soria.....	44
Taragona.....	8
Teruel.....	44
Toledo.....	8
Valencia y Baleares.....	40
Valladolid.....	8
Zamora.....	40
Zaragoza.....	40
TOTAL.....	400

El Director general, José de Cárdenas.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.
AGRICULTURA Y INDUSTRIA.

Montes.—Circular.

Para llevar á efecto la Instruccion aprobada por S. M. en 10 del corriente sobre el nombramiento, organizacion y servicio de los Capataces de cultivos creados por la ley de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, esta Direccion general ha resuelto:

1.º Que disponga V. S. se publique inmediatamente dicha instruccion en el *Boletín oficial* de esa provincia.

2.º Que se admitan solicitudes para estas plazas, con los documentos que acrediten la edad, aptitud física y moralidad hasta el 15 de Setiembre próximo, dictando V. S. las disposiciones conducentes á que en el siguiente dia 16 quede constituido el Tribunal de examen de que trata el art. 3.º, anunciándolo igualmente en el *Boletín*.

3.º Que los ejercicios se den por terminados el dia 30 de dicho mes, é inmediatamente se remita por conducto de V. S. á esta Direccion general la lista de los aspirantes aprobados que determina el art. 4.º de la misma instruccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Considerando la importancia de la poblacion, riqueza é ilustracion de la villa de Ponce, en la isla de Puerto-Rico,

Vengo en concederle el titulo de Ciudad, á que es acreedora.

Dado en Palacio á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Cristóbal Martín de Herrera.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Dispuesto en Real orden de 8 del corriente la reforma en el Arsenal del Ferrol de la hélice de la fragata *Sagunto*, y que tan luego como se halle lista se remita á ese Departamento, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que al llegar al mismo la indicada fragata sea la atencion preferente de ese Arsenal, á fin de que al recibirse la hélice queden terminadas las obras en el ménos tiempo posible, puesto que la *Sagunto* debe salir para la Habana tan luego como se halle lista, para relevar en aquel Apostadero á la de igual clase *Zaragoza*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1877.

ANTEQUERA.

Sr. Ca pitán general del Departamento de Marina de Cartagena.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Rafael Caparrós y Mar tinez alzándose del fallo por el que la Comision provincial de Huesca le declaró bien alistado en dicha capital para el actual reemplazo, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por Rafael Caparrós y Martinez, adscrito al reemplazo del año actual por el cupo de Huesca, alzándose contra el acuerdo con que la Comision provincial lo declaró bien alistado en la referida capital.

Dicho mozo fué incluido en el alistamiento de Huesca el dia 21 de Enero último en virtud de lo dispuesto en la ley de 10 del mismo, siendo citado por medio de papeleta; inclusion que fué confirmada en la rectificacion del 11 de Febrero siguiente, sin que el padre reclamase á pesar de haber concurrido al acto.

En 24 del mismo mes, ó sea 13 dias despues, solicitó dicho mozo del Ayuntamiento la exclusion del alistamiento, fundándose en que no tenia la edad fijada por la ley ántes citada, y en que debia sufrir su suerte en Pamplona, donde residian sus padres y habia sido alistado para el reemplazo de 100.000 hombres, por más que no se habia llevado á efecto.

El Ayuntamiento desestimó la pretension respecto de la edad porque no se acreditaba haber sufrido la suerte de soldado en otro punto; y respecto del mejor derecho de Pamplona, entre otras razones, porque habia dejado transcurrir el plazo legal sin producir reclamacion alguna contra la inclusion en el alistamiento.

Reclamado este fallo, la Comision provincial lo confirmó, teniendo en cuenta que el padre del mozo habia residido durante los dos años anteriores por más tiempo en Huesca, donde desempeñó su destino.

Contra este acuerdo acude ante V. E. manifestando que estaba incluido en el alistamiento de Pamplona para la quinta de 100 000 hombres de 1875, la que no se habia podido verificar; y que su padre habia residido por más tiempo durante los años de 1875 y 76 en dicho punto:

Vistos los artículos 13 y 49 de la ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856:

Considerando que el art. 22 de la ley de 10 de Enero último declaró subsistente la de Reemplazos de 30 de Enero de 1856, la cual en su art. 13 ordena que sean alistados los mozos de 21 á 25 años que no acrediten haber sufrido la suerte á su debido tiempo:

Considerando que Rafael Caparrós Martínez fué bien incluido en el alistamiento de Huesca para el reemplazo del año actual, por más que tuviese 21 años, una vez que, á pesar de haber concurrido al acto de la rectificacion del alistamiento, no solicitó su exclusion ni justificó haber sufrido la suerte de soldado en ningun reemplazo anterior:

Considerando que el reclamante dejó pasar con exceso el plazo señalado en la ley de Reemplazos para reclamar la rectificacion, razon por la que el acuerdo del Ayuntamiento fué definitivo y causó estado;

La Seccion opina que debe confirmarse el fallo de la Comision provincial en cuanto se pide la exclusion por exceso de edad, y declararse ejecutorio el del Ayuntamiento de Huesca respecto al mejor derecho á la inclusion del mozo en el alistamiento de Pamplona.

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, mandando que esta resolucion se publique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1877.

Lope Gisbert.

Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RESEÑA

de la novena reunion del Congreso internacional de Estadística, por el Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. Carlos Ibáñez, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, Delegado del Gobierno de S. M. (1).

SECCION TERCERA.

HIGIENE PÚBLICA.

XI.

Dos temas comprende esta seccion, ambos especiales y concernientes en el fondo á la ciencia de curar; pero que requieren uno y otro el auxilio de la Estadística, por ser hoy la experimentacion y el conocimiento exacto de los hechos la base fundamental de la terapéutica.

Europa se ha preocupado, justamente alarmada, del desarrollo de algunas epidemias que han castigado duramente á las poblaciones, sin que no sólo no haya habido medio de atajarlas en su curso, sino sin que se conozca su profilaxis y leyes de propagacion.

El cólera, la viruela, la fiebre amarilla, el tífus, la escarlatina y otras enfermedades afectan formas epidémicas que importa determinar geográfica, numérica y cronológicamente.

Cinco escritos se ofrecieron al Congreso de Buda-Pest examinando el problema de esta estadística especial, redactados por otros tantos Médicos y Profesores, que con los títulos de sus obras van apuntados en su lugar.

Reunidos las opiniones en ellos consignadas formuló el Sr. Hirsch un dictamen que mereció la aprobacion del Congreso. Este dictamen contiene en suma los interrogatorios que pueden servir de fundamento á una estadística general de las epidemias y particular del cólera, con aplicacion el estudio nacional de esas plagas y á su conocimiento internacional. Los interrogatorios son varios, segun que deban aplicarse á localidades en que se hace la estadística de epidemias, en que hay servicio público de sanidad ó en que no lo hay, con modelos de las papeletas que se deben llenar; trabajo digno de lo preparada que venia la cuestion por los Sres. Fodor, Korany, Pettenkofer, Berg y Nusser, y de los trabajos sobre el mismo asunto que el Congreso médico de Bruselas hizo en 1875.

El de Buda-Pest, ó mejor dicho su seccion tercera, no tomó en consideracion las propuestas de los Sres. Grosz y Moutat sobre estadística particular de la sífilis.

XII.

Más limitado, pero todavía de suficiente importancia, es el tema segundo de que se ocupó la seccion tercera respecto de la estadística de los baños y aguas minerales.

En dos conceptos ofrece interés: en el concepto científico por ser de antiguo considerado el uso de las aguas minerales como uno de los medios más eficaces de aliviar á la humanidad doliente; y en el concepto industrial, por ser los establecimientos de baños y de aguas medicinales una industria de considerables rendimientos.

No es España ciertamente la Nacion que ménos valor debe dar á estos estudios, á juzgar por la riqueza y singularidad de sus manantiales, en cuyo análisis y estudio no se ha fijado bastante la atencion hasta el presente, y á cuyo conocimiento es de esperar contribuya con provecho de todos la Sociedad de Hidrología médica recientemente fundada en Madrid.

El reconocimiento geológico de las localidades; las observaciones meteorológicas de las estaciones balnearias y su posicion topográfica; el análisis físico y químico de las aguas; los resultados obtenidos en la curacion y alivio de las enfermedades; la concurrencia, los procedimientos para la administracion de baños, bebidas, inhalaciones, &c., son los elementos que el Congreso estimó necesarios para esta estadística especial, en cuya formacion interesaba el Congreso á los Gobiernos todos, solicitando su cooperacion moral y material en las resoluciones aprobadas á propuesta del Ponente señor

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

Hunfalvy, quien combinó los principios del Sr. Grosz con los formularios del Sr. Schneller.

SECCION CUARTA.

AGRICULTURA Y SELVICULTURA.

XIII.

Abraza esta seccion las estadísticas que mayores dificultades presentan: aquellas que si no han hecho fracasar los esfuerzos de los centros oficiales, han puesto por lo ménos á prueba cuantos recursos han tenido á mano sin haber llegado más que á resultados incompletos.

Su magnitud, sus condiciones técnicas, lo complejo de su estructura, son otros tantos obstáculos que, ańadidos á la falta de la base matemática indispensable, que es forzosamente la medición del territorio, explica sobradamente el atraso de sus publicaciones en todos los países. Empieza por ser difícil la fijacion de los límites en que se debe encerrar para no invadir el campo de industrias derivadas de la produccion agrícola y forestal, y concluye por ser de grandes exigencias la minuciosidad con que los cultivos especiales requieren ser conocidos.

La estadística agrícola se ponía á la órden del dia por sexta vez en el Congreso de Buda-Pest, siendo su urgencia cada vez mayor, puesto que cada dia adquiere la produccion nuevos desarrollos y con ella las industrias, el consumo y el comercio universal.

Ya en Bruselas se tomaron acuerdos sobre los datos que debia suministrar, y en París se completó el programa. La enumeracion de sus capítulos y artículos pueden dar idea de la extensa magnitud de la obra. Pedia el programa noticias sobre la produccion leñosa, sobre pastos y eriales, economía rural, abonos, condicion de los labradores (sexo, estado civil, familia, jornal, dias de trabajo, clases de trabajadores, &c.), ganaderia (clases de ganado, razas, valor, productos, &c.), maquinaria agrícola, estado de la propiedad y sistemas de arrendamiento, precios de la tierra y de los arriendos, fomento por parte de los Gobiernos (escuelas, exposiciones, ferias, premios, &c.), seguros de cosechas, crédito agrícola, superficie dedicada á cada uno de los diez cultivos (cereales, plantas tuberculosas, plantas textiles, forrajes, &c., &c.), produccion por hectárea, arboles frutales, sericultura y saneamiento de terrenos. El Congreso de Estadística no pudo ya entonces ménos de conocer que ni por el tamaño de la empresa, ni por los especiales conocimientos que reclama podia encomendarse solamente á los centros de Estadística general, y aconsejaba á los Gobiernos que nombrasen Comisiones de hombres de ciencia para dirigir la investigacion y suministrar los datos á aquellos centros. Al propio tiempo reconocia la necesidad de ligar estos trabajos á los de medicion del territorio.

En la reunion de Londres se limitó el Congreso á desear que cada cinco años se averiguase la extension de cada cultivo, su produccion anual y el estado de la ganaderia; prueba inequívoca de que se comprendió la casi imposibilidad de realizar el programa de París.

En Berlín no se discutió ya la estadística agrícola, sino solamente la del movimiento de la propiedad terrenal.

Volvió de nuevo el Congreso de Florencia á restablecer el primitivo programa, y ańadió algunos acuerdos para facilitar su realizacion, procurando unificar la nomenclatura de los cultivos y de las pesas, medidas y monedas, manifestando la conveniencia de tomar datos sobre la rotacion de las cosechas, análisis circunstanciado de gastos de labranza y otros pormenores interesantes.

Si se toman en junto todos estos acuerdos, resulta sin duda que se ha estudiado perfectamente la materia en sus rasgos principales, pero que desgraciadamente se está muy lejos de haber conseguido el deseado fin. Y con este motivo, lícito es llamar la atencion acerca de la dificultad de esta clase de trabajos, porque más de una vez, por efecto de impaciencias discutibles, se hacen cargos injustos á la Estadística y á la Administracion española por no haber ya reunido todos estos elementos. En las naciones más adelantadas, como Prusia, Francia, los Estados Unidos del Norte de América y Bélgica, se han hecho trabajos notabilísimos en este sentido, pero no con el carácter puramente estadístico de inscripcion, recuentos y estados numéricos, sino por consecuencia de informaciones particulares hechas por Comisiones especiales ó con ocasion de los censos de personas. Trabajos tambien locales hay, como los del Sr. Meitzen en Prusia y el Sr. Lorenz en Austria, hechos para servir de modelo ó limitados á pequeñas localidades, pero casi siempre con el carácter *expositivo* propio del estado actual de estos estudios.

Ello es que llegó el año 1873 á reunirse en Viena un Congreso de Agrónomos y Forestales y hubieron de nuevo de trazar el plan de estadística internacional de la produccion vegetal sin desconocer sus incensos escollos.

Entre tanto el Sr. Tisserand trabajaba en igual sentido, con sujecion á los acuerdos tomados en el Hayo, y llevaba la cuestion á la Comision permanente de Stokholm para provocarla despues en Buda-Pest. Discutióse entonces si convendría trabajar de acuerdo con el Congreso de Agricultura y Montes, como opinaban los Sres. Keleti y Ficker, ó si el Congreso de Buda-Pest revisaria de nuevo el programa.

En iguales términos se planteó la cuestion en la seccion cuarta del Congreso de Buda-Pest, sosteniendo el Sr. Keleti el proyecto de los hombres especiales del ramo. Al fin, y á propuesta del Sr. Neuman Spallart, se vino á un acuerdo unánime que el Congreso adoptó, y que prescindiendo de los detalles viene á resolver como más conveniente: que en cada nacion se haga de diez en diez años una descripcion agraria del país, encomendada á los hombres de la ciencia especial; que anualmente se publique una estadística de las cosechas con los precios máximo, mínimo y medio de los gastos de transporte por quintal y kilómetro; y que mensualmente se publiquen los precios de los mercados.

XIV.

Algo semejante de lo que queda dicho de la estadística agrícola vino á resolverse sobre la forestal, que era el tema segundo de esta seccion. Tambien se acordó una informacion decenal del estado de los montes de cada país y una estadística más frecuente de su produccion con arreglo á las disposiciones aconsejadas por el Congreso de Agrónomos y Forestales de 1873 en Viena.

Pero la estadística forestal está más adelantada en todos los países de Europa, incluso el nuestro. Y se comprende fácilmente que lo esté: la masa principal de los montes europeos es de propiedad de los diferentes Estados, de los Municipios y de las Corporaciones, teniendo cada nacion para conservar y fomentarlos Cuerpos facultativos que pueden redactar y redactan esa estadística, ó pueden suministrar con autoridad los datos necesarios.

Así es que el Doctor Meitzen, encargado de ilustrar al Congreso de Buda-Pest sobre este tema, pudo, no sólo presentar un cuadro completo de lo que la estadística forestal debe comprender, con formularios é instrucciones prácticas (todo redactado por los forestales alemanes), sino que además ofreció una

lista bibliográfica de estadísticas forestales llevadas á cabo en Alemania, Alsacia-Lorena, Austria, Baden, Baviera, Bélgica, Brunswick, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Hesse, Holanda, Italia, Mecklenburgo, Noruega, Oldemburgo, Portugal, Prusia, Rumania, Rusia, Sajonia, Servia, Suecia, Suiza, Turingia y Wurtemberg.

Aun más: dieron innumerables noticias de los trabajos estadístico-forestales de Suiza, Holanda, Noruega, Rusia y Hungría los Sres. Baumhauer, Mohn, Séménow y Heffmann, y se publicó un apéndice con las cifras relativas á ciertos montes públicos de Hungría.

XV.

Un tercer tema de discusión contenía la sección cuarta, interesante como todos cuantos se relacionan con el conocimiento del territorio: la meteorología agrícola.

A nuestro compatriota D. Ramón de la Sagra se debe la iniciativa de esta cuestión: en la reunión de Bruselas manifestó su deseo y demostró la conveniencia de incluir en el programa del siguiente Congreso un tema sobre climatología y sobre aquellos fenómenos periódicos de la vida de las plantas y de los animales que por sus efectos están en relación íntima con la salud de la población, el cultivo del campo y la seguridad de la propiedad inmueble.

Los Congresos sucesivos fueron avanzando en este camino, si bien lo importante de esta materia es lo que últimamente se intenta hacer en Europa: á semejanza de lo que antes el célebre Maury ha planteado en los Estados-Unidos del Norte de América.

Nadie ignora que Maury es el verdadero maestro de la Física del mar, y el que ha sabido aplicar este estudio á la práctica para prestar á los navegantes el mayor de los servicios, minorando sus traversas y previniéndoles los temporales, gracias á un admirable sistema telegráfico de noticias.

Maury intenta hacer por tierra, en interés del labrador, lo que por mar ha hecho en favor del marino. En un discurso que pronunció en 1871 ante la Sociedad de Agricultura de Memphis, propuso organizar una red de observaciones meteorológicas y del estado de las cosechas en las diferentes partes del globo. Por el pronto se contentaba con reunir datos suficientes para publicar cada mes un resumen del estado atmosférico y de la marcha de la vegetación, señalando un funcionario especial por cada 10.000 millas cuadradas.

En 1872 interesó en este proyecto al ilustre Quetelet, quien no murió sin dirigir á la Comisión permanente del Congreso de Buda-Pest el escrito del sabio norteamericano.

La acogida no podía ser dudosa: la Asamblea general adoptó calurosamente el proyecto, y á propuesta del Sr. Levasseur se acordó que los Delegados oficiales de los Gobiernos insistieran cerca de estos, no para que los centros estadísticos se encargaran de ese nuevo servicio, sino para que contribuyeran á formar esa vasta red que ha de abrazar con sus observaciones uniformes y constantes las tierras y los mares.

Concretando el acuerdo, el Congreso votó:

- 1.º Que se recomienden á los Gobiernos de todos los países las observaciones especiales aplicadas á la agricultura, y que se centralicen y publiquen oficialmente.
- 2.º El Congreso pide á los Gobiernos que hagan redactar, por medio de agentes especiales, reseñas mensuales sobre el estado de la vegetación en su distrito.
- 3.º El Congreso recomienda á los Gobiernos las observaciones que tengan por objeto demostrar la influencia de la destrucción y repoblación de montes sobre el clima.
- 4.º El Congreso expresa el deseo de que las observaciones relativas á las tormentas y temporales, así como á los fenómenos periódicos de la vegetación y vida animal, tengan lugar en el mayor número posible de lugares en cada país, y que estas observaciones se resuman, ordenen y publiquen.
- 5.º Desea el Congreso que cierto número de Observatorios meteorológicos establezcan entre sí correspondencia telegráfica internacional para transmitirse mutuamente pronósticos del tiempo con aplicación á la agricultura y al comercio, poniéndolos en conocimiento de los agentes locales y al alcance del público, principalmente para prevenir los efectos de tempestades, inundaciones, &c.
- 6.º El Congreso encargará á su Comisión permanente que comunique estas resoluciones al Congreso meteorológico para en el caso de conformidad comunicar como de ambos estos acuerdos á los Gobiernos.

SECCIONES QUINTA Y SEXTA.

INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSPORTES.

XVI.

Abrazan estas dos secciones temas exclusivamente propios de los tiempos modernos, de cuya exuberante vida industrial brotan intereses y elementos no siempre armónicos, aunque todos legítimos, y surgen problemas que reclaman urgente resolución y que se deben por lo mismo plantear en sus verdaderos términos. La existencia ó desaparición de las industrias domésticas, la clasificación del trabajo, los peligros que corre la vida de los operarios en ciertas explotaciones, la salubridad de las grandes talleres, las relaciones mutuas del comercio internacional, las pulsaciones del comercio internacional, el movimiento de los ferro-carriles, son otros tantos motivos de discusión que solicitan estudio de cuantos se interesan por el equilibrio y marcha progresiva de la civilización.

Bajo el punto de vista de la industria y del comercio, tomados en su sentido general, el Congreso de Estadística podía simplificar su tarea, tomando, como tomó, en consideración, dos trabajos que, aunque ajenos á su instituto, facilitan grandemente la preparación estadística de los expresados problemas. Es uno de ellos el trabajo del Sr. Brachelli, hecho con ocasión de las reuniones del Jurado de la Exposición de Viena, relativo á la clasificación de las industrias; punto de partida necesario para ordenar la recolección de datos numéricos sobre la producción industrial. Es el otro una nomenclatura de los 142 artículos del comercio exterior, redactada con particular esmero por el Sr. Nessmann, y muy adecuada para facilitar la formación de cuadros estadísticos con los datos de las balanzas comerciales. Recuérdense, además de estos, los otros escritos citados anteriormente en la lista de los estudios hechos para la discusión.

Empezando por el tema primero de este asunto, la sección examinó un trabajo del Sr. Wirth, de Viena, sobre la industria doméstica, y aceptó sus opiniones fundamentales, á pesar de los obstáculos insuperables, en concepto de algunos, que dificultarían la ejecución de una estadística de los productos de este género de trabajo. Una subcomisión se encargó de formular la propuesta al Congreso, que al fin redactó el señor Hirsch y fué votada en sesión general.

Aparece en el dictamen, lo mismo que en la obra del señor Wirth, una importantísima distinción de la industria doméstica en tres grupos.

El primer grupo, que comprende aquellos productos y objetos que en el seno de la familia se elaboran para el consumo ó el uso particular, y aun para la venta, queda fuera de toda apreciación estadística y no tiene importancia industrial.

El segundo grupo lo forma la antigua industria nacional y tradicional, cuyo origen es remotísimo, y que la maquinaria moderna va haciendo rápidamente desaparecer. Es especialmente la que ejercitan ciertos pueblos agrícolas para ocupar las vacaciones de la labranza, y se ejercita, por regla general, en procurar medios para las necesidades de la agricultura misma en que á veces se apoya. No hay persona de gusto delicado que por este grupo de industrias no haya manifestado vivas simpatías á la vista de sus productos y al estudiar sus condiciones en los certámenes universales de París y Viena. Los notables progresos de esta sección de la industria rusa demuestran lo laudable y útil que fuera fomentarla. Tiene este género de trabajo peculiares ventajas para el bienestar de los pueblos, que no consiste sólo en las fortunas de las grandes industrias; y las bellas artes, por su parte, han debido largos períodos de grandeza á esas obras que ostentan siempre el sello de la originalidad individual.

El tercer grupo es el formado por las industrias domésticas cuyos productos se elaboran por cuenta de empresarios, almacenistas y comerciantes, y de cuyos beneficios y porvenir no se puede atinadamente tratar sin consultar el comercio de dichos artículos.

De todos modos, y bajo estas tres grandes divisiones, el Congreso acordó la manera de realizar esta estadística por medio de interrogatorios.

XVII.

Relacionado el punto segundo de la sección quinta con el porvenir y bienestar material y moral de las clases trabajadoras, imponía al Congreso exquisita prudencia, reclamada por su gravedad, al par que la franqueza exigida por la precisión absoluta de acudir al remedio de males verdaderos, que aquejan á multitudes desvalidas, cuyos sufrimientos no es posible ver con indiferencia.

¿Qué disposiciones legislativas han adoptado los Estados y organismos políticos de todos órdenes en beneficio de los operarios?

¿Cuáles son las instituciones de mútuo socorro debidas á los operarios mismos?

¿Cuáles se deben á los fabricantes?

¿Cuáles otras se han fundado para los obreros por particulares ó asociaciones?

¿Qué relaciones hay entre otros organismos ó personas para proteger á los trabajadores?

Estas preguntas se hacen por el Sr. Mayr, autor de uno de los trabajos preparatorios de la quinta sección, y sobre las cuales debe la Estadística hacer investigaciones. Al efecto, el Congreso, siguiendo al autor, acordó minuciosos formularios, relativos al número de obreros de cada establecimiento, al modo de satisfacer los salarios, á las Cajas de ahorros, á la asistencia en caso de enfermedad, heridas, invalidez ó muerte, á la alimentación, higiene, vestido, calefacción, prácticas religiosas, instrucción intelectual, educación estética, distracciones, educación de niños, &c. &c.

XVIII.

Intimamente enlazada con la cuestión anterior se halla la referente á la estadística de los accidentes ocurridos en la industria por consecuencia del trabajo mismo, y seguros contra estos males.

Trató esta cuestión ampliamente el Sr. Engel en una erudita Memoria que la sección debatió antes de llevarla al Congreso.

Dividida en tres partes. En la primera indicaba los medios de averiguar las desgracias ocurridas en el trabajo industrial, que desdichadamente recaen casi siempre en individuos que no tienen otra fortuna que su salud y sus fuerzas. Imperta por esto analizar si son eficaces las Cajas de previsión, Sociedades de socorros y otras, fundadas para remediar estos daños. En la segunda parte se extiende en la urgencia de publicar estadísticas de los accidentes, una vez que su creciente cifra ha hecho á todos los países civilizados ocuparse seriamente de estos sacrificios humanos causados por el prodigioso desarrollo de la industria y del comercio. En la tercera parte el Sr. Engel acomete la cuestión de responsabilidad de los accidentes, y señala la injusticia que han comenzado ya á reparar las legislaciones en algunos países, declarando la responsabilidad de los empresarios, patronos y dueños de establecimientos, por falta de precauciones suficientes en las máquinas y medios de la producción ó del transporte. Alemania, promulgando una ley especial sobre esta materia, ha tomado la iniciativa y obtenido excelentes resultados, que pueden, en concepto del ponente, acrecentarse con pocas modificaciones que se introduzcan en la ley de 1871.

El Congreso, en virtud de estas consideraciones, acordó la urgencia de esta estadística especial.

XIX.

La manera mejor de redactar las balanzas generales y cuadros del comercio exterior fué objeto de largos debates de la sección sexta, que concluyó por aprobar el proyecto de dictámen del Sr. Caignon, autor del escrito citado en otro lugar.

La división de mercancías se ajustó para la importación á cinco clases, que son: mercancías puestas inmediatamente á la libre disposición del comercio, puestas á disposición del comercio después de permanecer en depósitos, destinadas á grandes almacenes, admitidas temporalmente y de tránsito directo sin revisión aduanera. Para la explotación se dividieron en mercancías procedentes del comercio libre, de depósitos, de primeras materias admitidas temporalmente y de tránsito directo.

Los transportes se dividieron en terrestres, fluviales y marítimos.

La nomenclatura de las mercancías se regirá por la del Sr. Nessmann, de que queda hecho mérito.

Los datos se referirán á los registros de Aduanas, manteniéndose la valoración por el llamado sistema de «valores actuales».

Estas proposiciones, juntas con los modelos correspondientes, merecieron la aprobación del Congreso, sin perjuicio de revisarlá más adelante.

XX.

Llegado á este punto, faltaba tan sólo tomar acuerdo sobre la estadística de los ferro-carriles; pero no se creyó oportuno hacerlo. El ponente, Sr. Pere, y también el Congreso, estimaron poco preparada la cuestión á pesar de las cuatro Memorias redactadas por los Sres. Giffen, Töth, Belaweiss y Beotti, seguidas después por los escritos de los Sres. Bodio, Uibricht, Anensky, Wendricht y Michalowsky.

El Congreso acordó que la aprobación de formularios para la estadística interaccional de ferro-carriles será objeto de discusión en el próximo Congreso, nombrándose para redactarlos una comisión de 15 individuos competentes en la materia.

EXPOSICION DE LA ESTADISTICA GRAFICA.

XXI.

Uno de los métodos de publicación de los datos recogidos por medio de las operaciones estadísticas consiste en repre-

sentar por curvas, por diagramas ó por mapas de colores los resultados obtenidos; método que, con todos sus inconvenientes de inexactitud, tiene siempre la ventaja de herir la vista acerca del máximo, mínimo y promedio general de una clase de hechos, y enseñar en conjunto la distribución y densidad de los mismos en un territorio dado. En este concepto, y por el provechoso uso que se puede hacer de tales publicaciones en la enseñanza y difusión de los conocimientos estadísticos, el Congreso de San Petersburgo acordó que en las siguientes reuniones se hiciese una exposición de obras gráficas de Estadística.

Ha sido la primera la reunión de Buda-Pest, y en esto, como en lo demás, se ha cumplido por entero el programa.

Nada ménos que 686 números contiene el Catálogo de la Exposición.

Respecto de mapas estadísticos, es de notar que faltaban muchos de los expuestos en París en 1875.

Italia, hoy muy fecunda en publicaciones de este género, expuso, aparte de numerosos diagramas, un mapa minero de la Cerdeña hecho por el Sr. Sella y otro de la industria de la sal, que, como es sabido, constituye en aquel país un ingreso de 75 millones de francos, publicado por la Dirección general de Impuestos.

Suecia presentó sus conocidos mapas de la producción mineral; Rusia toda su magnífica colección de mapas de las producciones del suelo; Dinamarca otra colección de mapas que representan la densidad de la población, fertilidad del suelo, producción, rentas, etc.

El Gran Ducado de Badea llevó al concurso cuatro atlas para mostrar, desde 1820 á 1872, la lucha que ha sostenido el hombre contra el Rhin, que en su temible y caprichoso curso, se ha dejado domar desde hace 40 años, aprisionado en estrechas y rectilíneas márgenes, cediendo vastos terrenos á los cultivos y á los montes.

Austria y Hungría eran, como se comprende, las que más obras expusieron. Los trabajos del Sr. Koritska sobre Bohemia, el mapa forestal del Ministerio austriaco, la reducción del precioso mapa etnográfico de Czeernig, el pequeño atlas estadístico de Austria-Hungría por el Sr. Kryek rivalizaban con los mapas de las Compañías de ferro-carriles del Imperio.

Hungría aparecía más rica todavía. La primera sala estaba exclusivamente dedicada á los trabajos de la Administración municipal de Buda-Pest, entre cuyos resultados se veía la representación gráfica de los desastres causados por el Danubio en 1876, en que cubrió con sus aguas la isla Margarita y todo el viejo Buda. En otras salas estaban expuestas la distribución de los lugares habitados de Hungría, la naturaleza mineral del suelo, la abundancia de aguas termales, la extensión de los viñedos, la intensidad de las lluvias y otros mapas estadísticos preparados por los centros oficiales y publicados con el concurso del cartógrafo Sr. Hastlschek.

En cuanto á los diagramas, podemos decir lo mismo que de las representaciones cartográficas.

Los más abundantes y los mejor desempeñados eran los austriacos, que ponían de manifiesto el movimiento de mercancías, el precio de los cereales, la recaudación de impuestos, las alteraciones meteorológicas y otros elementos importantes del territorio, la producción y el comercio. Rivalizan con los austriacos los trabajos húngaros, ingeniosamente ejecutados, con aplicación á la enseñanza.

Son además dignos de especial memoria los trabajos de la Gran Bretaña, principalmente los del Sr. Howard sobre minería, los del Sr. Spencer sobre consumo y precio del algodón y los del Sr. Farr acerca de la mortalidad.

Un Jurado especial se encargó de informar al Congreso sobre el método de la exposición gráfica.

ESTADISTICA INTERNACIONAL.

XXII.

Al principio de este escrito queda señalado como uno de los objetos que el Congreso ha de realizar, la estadística internacional de todas las esferas de la actividad humana.

En la reunión celebrada en el Haya se había redactado el plan general, y allí se distribuyeron entre las naciones cada una de las estadísticas especiales en que se dividió la obra general.

La Comisión permanente, como organismo ejecutivo encargado de impulsar los trabajos, dió cuenta en Buda-Pest de su estado de adelantamiento.

El representante de Suecia presentó su trabajo sobre población, y en breve se procederá á su examen.

La estadística internacional de la justicia civil y comercial, confiada á la Francia, está completamente terminada, así como la preparación de la estadística de las Cajas de Ahorros de que Italia se encargó.

La del movimiento de la población en las grandes ciudades, encomendada á la oficina de Buda-Pest, está acabada para 38 poblaciones, y la de los presupuestos municipales de los mismos centros terminada para 20 de ellas.

Hungría, que tiene á su cargo la estadística internacional de viticultura, ha publicado ya la primera parte relativa á su país, que encabeza la general de Europa.

La navegación marítima, preparada por Noruega, ha sido ya objeto de una publicación especial, hecha en Cristianía.

El Delegado de Wurtemberg ha dado comienzo á la estadística financiera de Europa, publicando una Memoria sobre el objeto y extensión de su cometido.

La oficina de Hamburgo, encargada de la estadística de las emigraciones, ofreció terminarla en breve.

Buiviera manifestó que, para realizar su estadística de los edificios, necesita acudir á otros centros distintos de los estadísticos, á cuya dificultad atribuye el retraso.

La estadística de las sociedades por acciones, que ha de presentar Prusia, chocó con obstáculos graves que habrá que vencer modificando el acuerdo de El Haya.

La Dirección de Estadística del Imperio Alemán hubiera terminado su obra sobre movimiento de la población, á no ser por su empeño de que alcance á 1875.

El Delegado de Austria prometió enviar en breve á sus colegas la primera parte de su trabajo sobre nacionalidades é instrucción pública.

Francia tiene comenzada hace tiempo la estadística de la Agricultura y ha cedido á Portugal la de las propiedades inmuebles (exceptuada la propiedad edificada).

Rumania ha cumplido y publicará muy pronto la estadística de la ganadería.

Rusia cree que para el próximo Congreso podrá ultimar su estadística internacional de minas y del territorio.

En igual caso se encuentra Inglaterra con su estadística de las causas de mortandad é higiene, sólo interrumpida por enfermedad del que la está ejecutando.

El Gran Ducado de Badea tiene sólo que llenar algunos vacíos para terminar la estadística forestal que le está encomendada.

La estadística internacional de la pesca marítima y fluvial tardará algo más, á causa de haberse encomendado al sucesor del que la estaba redactando en Holanda.

Todo hace esperar que en un porvenir no lejano Rusia y Alemania presentarán la de la navegacion fluvial.

El Jefe de la oficina central de Copenhague, recientemente nombrado, no ha podido aun emprender la estadística internacional de las prisiones.

La beneficencia pública en Europa será publicada por Italia, la cual ha comenzado por la publicación de la concerniente á su país.

Prusia encuentra grandes dificultades para realizar la estadística de la industria, á causa de la falta de datos y de muchas contradicciones que se notan en los publicados.

El Brasil acaba de tomar el encargo de hacer la estadística de los frutos coloniales, como el café y el té, destinados á la bebida.

Para terminar esta sucinta reseña del estado de los trabajos correspondientes á la estadística internacional, resta sólo añadir que á España le está encomendada la parte relativa á fuerzas navales. La Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico ha terminado ya la redaccion del plan detallado y completo, el cual circulará en breve para que todas las naciones marítimas consignen en los numerosos formularios que comprende el trabajo, los elementos que han de concurrir á la formacion de tan importante estadística.

CONCLUSION.

XXIII.

La iniciativa de los individuos del Congreso se manifestó con proposiciones acerca de materias no incluidas en el programa; pero siendo las comprendidas en este de carácter preferente, no llegaron á ser discutidas, sino tomadas en consideracion.

Estas proposiciones se referian á la estadística de metales preciosos, del Sr. Neumann Spallart; á la necesidad de informaciones especiales para averiguar los establecimientos de beneficencia en favor de los obreros industriales, del Sr. Schreyer; á los tratados de comercio, del Sr. Léon-Lévy; á la estadística de las operaciones bursátiles, del Sr. Poznauski; á la de la prensa periódica, del Sr. Wenzel; á la redaccion de un programa detallado de exposiciones de estadística, del señor Déchy, y al desarrollo de la estadística local, del señor Gatziski.

Los Delegados de los Gobiernos debian medir su iniciativa por el estado de adelantamiento de la Estadística en su respectiva nacion y por el número é importancia de los materiales suministrados á la obra comun de la Estadística internacional. El Delegado español, adoptando esta linea de conducta, se mantuvo en la más absoluta reserva. ¿Qué habia, en efecto, de proponer el que, por circunstancias y acontecimientos de todos conocidos, presentaba un censo de la poblacion con 16 años de antigüedad; el que no habia podido recabar los datos para conocer el movimiento de la poblacion más que hasta el año de 1870; el que no ofrecia al Congreso ni un solo trabajo general referente á las diversas estadísticas por medio de las cuales se viene en conocimiento de la riqueza de la nacion?

Limitóse, por lo tanto, y esto más bien en las conferencias privadas que en las sesiones generales, á exponer las disposiciones recientemente dictadas por el Gobierno de S. M. con el concurso de la Representacion nacional para reanudar las interrumpidas investigaciones estadísticas; la creacion de un cuerpo especial reclutado por oposicion y encargado en el Instituto Geográfico y Estadístico de todos los trabajos que de este ramo se emprendan; la orden de hacer á fines del año actual un censo general de la poblacion; las resoluciones adoptadas para perfeccionar cuanto es posible en nuestra organizacion administrativa las noticias oficiales sobre nacimientos, matrimonios y defunciones, y otras varias medidas que prometen para un porvenir no muy remoto que nuestros trabajos estadísticos podrán comenzar á figurar entre los de las naciones cultas de Europa y América.

El Congreso de Buda-Pest terminó sus sesiones con un discurso del Ministro de Cultos y de Instruccion pública, señor Tréfort.

Nada más oportuno para cerrar este escrito, que transcribir una de sus frases:

«Ojalá que las grandes verdades que revelan los estudios estadísticos y las discusiones del Congreso penetren en el fondo de la vida social y política; que los Gobiernos, las Corporaciones y los individuos, cada cual en la esfera de su vocacion y de su actividad, las apliquen en la práctica! Entonces la Estadística habrá cumplido su mision, y de ella se podrá decir que es, como la Historia, magistra vite.»

Madrid 1.º de Junio de 1877.—Carlos Ibañez.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro en el mes de Julio último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de dicho mes:

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. containing financial data for July.

Anticipaciones.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. listing anticipated payments.

AUMENTO QUE HA TENIDO DICHA DEUDA DURANTE EL MES DE JULIO ÚLTIMO.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. showing the increase in debt during July.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. detailing anticipations and payments.

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA EN EL REFERIDO MES.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. detailing the decrease in debt.

Anticipaciones.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. listing anticipated payments.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Agosto de 1877.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. showing the debt as of August 1st.

Madrid 15 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Rafael Cabanillas y Dez.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Por consecuencia de lo dispuesto en la Real orden fecha 17 de Abril último, relativa al pago de los intereses de la Deuda pública interior vencidos y no satisfechos en fin de Diciembre de 1872, esta Direccion general ha acordado que desde el día 23 del corriente, excepto los feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, los imponentes en esta Caja que o sirven en su poder libramientos por las dos terceras partes en metálico de los intereses de efectos públicos depositados, correspondientes al segundo semestre de 1872, pueden presentarlos á nuevo señalamiento en el Negociado respectivo, y que por el mismo se admitan tambien, acompañadas de los resguardos de depósito, las carpetas de dichos intereses que no hubiesen sido liquidadas, á fin de determinar oportunamente el orden de pago.

Madrid 14 de Agosto de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Direccion general de Rentas Estancadas.

PRESUPUESTO DE 1877-78.—MES DE JULIO DE 1877.

Nota de la recaudacion obtenida en esta Corte por el derecho de timbre de periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. showing revenue from stamp duties.

No políticos.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. listing non-political revenue.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. listing various publications and their costs.

ANTILLAS.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. listing publications for the Antilles.

FILIPINAS.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. listing publications for the Philippines.

RESÚMEN.

Table with 3 columns: Description, PTAS. CÉNTS., and Pesetas. Cént. summarizing the data.

Madrid 14 de Agosto de 1877.—José Rivero.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

En expediente núm. 20.243 del Departamento de Emision y 6.892 del Negociado de Deudas antiguas, tiene solicitado D. José Velasco, como apoderado del Ayuntamiento de Paradinas, Salamanca, la justificacion del extravío de la lámina del 5 por 400 no negociable, núm. 29.605, de rs. vn. 9.200, emitida á favor de la Justicia de aquella villa, y así lo manifiesta en instancia de 31 de Julio de 1875; y no habiendo parecido á pesar de las muchas gestiones en su busca practicadas, se hace público por medio de este anuncio á fin de que la persona en cuyo poder se halle la presente en estas oficinas en el término de 30 días, á contar desde su publicacion en la GACETA, Diario de Avisos, Bolsa de esta Corte y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, segun previene para estos casos la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874; en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin verificarlo quedará nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 12 de Abril de 1877.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

Por D. Gonzalo Abarbi Osuna, como apoderado del Cura párroco de Lopera, se ha solicitado la declaracion de extravío de las láminas de Deuda corriente al 5 por 400 no negociable, números 14.809, 14.232 y 18.466, expedidas, la primera con el capital de 4.222 rs. 32 mrs., á favor de la cofradía de Jesus Nazareno, en la villa de Lopera; la segunda con el de 1.416, á favor de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, en la ermita de Jesus Nazareno, en dicha villa, y la tercera con el de 29.950 rs. 9 mrs., á favor de la obra pía de San Bartolomé y Salve de la parroquial de la villa de Lopera, agregada á la Fábrica de dicha parroquial.

Lo que se publica para que la persona que tenga en su poder las expresadas láminas las presente en estas oficinas dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán nulas, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 17 de Abril de 1877.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid en 29 de Octubre de 1873 se declaró justificado el extravío de las carpetas-resguardos números 1.748 y 1.749, con las que D. José Anduaga Martínez, como apoderado de la iglesia de Peñarrubia, presentó en 23 de Junio de 1870 la lámina de Deuda corriente al 5 por 400 no negociable, núm. 24.734, de capital 41.776 rs. 27 mrs., á favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquial del lugar de la Puebla de Peñarrubia.

Lo que se hace saber al público para que la persona en cuyo poder se encuentren las expresadas carpetas-resguardos las presente en este departamento dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán nulas, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 15 de Mayo de 1877.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Mayo de 1877, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley sobre Propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
1	Premios á la virtud, zarzuela cómica en tres actos, representada en París con el título <i>La Marjolaine</i> , letra de Vanloo y Leterrier, música española arreglada á la escena española.....	D. Mariano Pina Dominguez.....	El autor.....	Un tomo en 8.º
Id.	Prácticas de dudosa ortografía ó lecciones combinadas para uso de las Escuelas de Instruccion primaria.—Primer cuaderno.....	D. José de Casas.....	Idem.....	Idem id.
3	Lecciones sobre las enfermedades de los niños, traducidas del francés de la sexta edicion inglesa, y anotadas por el Doctor Archambault, y de la edicion francesa por el Doctor D. J. G. Hidalgo.....	D. Carlos West.....	Sres. Moya y Plaza.....	Dos tomos en 8.º
4	Novísimo método de lectura.—Primera parte.....	D. L. Sanchez Ruiz.....	D. Angel Perez Villalville.....	Uno en id.
Id.	Los esclavos del orgullo, novela social.....	D. Torcuato Tarrago.....	Sres. Murcia y Martí.....	Idem id.
7	Duo conyugal, juguete cómico en un acto arreglado del francés..	D. Eduardo Pascual y Cuéllar y Don Javier Soravilla.....	Los autores.....	Idem id.
Id.	Un buen negocio, comedia en un acto y en prosa, arreglada.....	D. Claudio Compte y Altamiras.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Lo que le falta á Don Juan, juguete cómico en un acto y en prosa, original.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
8	A la puerta del Suizo, pasillo cómico-lírico en un acto y en verso, original, música del Maestro D. Angel Rubio.....	D. Calixto Navarro y D. Manuel Cuartero.....	Los autores.....	Idem id.
9	Historia del Derecho Romano.....	D. Vicente Olivares Biec.....	El autor.....	Idem id.
»	Guia de Roma y de las principales ciudades de España.....	Un romero.....	Idem.....	Idem id.
»	Aventuras de un empleado español, novela festiva, original.....	D. Antonio de San Martín.....	D. J. Cayetano Conde y Compañía.....	Idem id.
11	Legislacion del papel sellado, agrupada por clases y comentada....	D. Manuel Becerra y Toro.....	El autor.....	Idem id.
12	Plano de Madrid en 1877.....	D. José Pilar Morales.....	Idem.....	Idem en 4.º apaisado.
Id.	Manual de dibujo topográfico, catastral, geográfico é hidrográfico.	Idem.....	Idem.....	Idem id.
14	El Derecho al alcance de todos.—Jurisprudencia popular.—La compra-venta y la permuta.....	D. Francisco Lastres.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Discurso inaugural del curso de Patología médica, pronunciado en la Facultad de Medicina de París, traduccion de D. Manuel de Tolosa y Angel de Larra.....	Dr. S. Jaccoud.....	Los traductores.....	Idem en 4.º mayor.
Id.	Breve explicacion del aparato instructor para la enseñanza práctica-racional de los principios de lectura, escritura y aritmética..	D. Pedro Fatjo y Bartra.....	El autor.....	Idem en 4.º
16	Elementos de Geometría analítica.....	D. Modesto Dominguez Herville.....	Idem.....	Idem en folio (autografiado).
17	Química aplicada á la fisiología animal, á la patología y al diagnóstico médico, precedido de un prólogo del Doctor D. Andrés del Busto, traduccion de D. Angel Garrido é Isidro.....	P. Schützenberg.....	El traductor.....	Idem en 4.º
18	Cazar con liga, juguete cómico en un acto y en prosa.....	D. Eduardo Inza.....	D. Alonso Guillon.....	Idem en 8.º
Id.	Rendirse para vencer, comedia en tres actos y en prosa, original..	D. Mariano Barranco y Caro.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Juana, Juanita y Juanilla, zarzuela en tres actos y un prólogo, música de Lecocq.....	D. Emilio Alvarez.....	D. Manuel Sanz.....	Idem id.
Id.	Calvo y Compañía, comedia de gracioso en dos actos y en prosa, original.....	D. Vital Aza.....	El autor.....	Idem id.
Id.	El anillo de Fernando IV, drama histórico en cuatro actos y en verso.....	D. Augusto E. Madan y Garcia.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El puñal de los celos, drama en tres actos y en verso, original....	Idem.....	Idem.....	Idem en 8.º francés.
19	Un libro para las madres.....	Doña María del Pilar Sinués.....	D. Abelardo de Carlos é hijo.....	Idem en 8.º
22	Bibliografía militar de España.....	D. José Almirante.....	El autor.....	Idem en folio.
24	Programas detallados de Gramática, Geografía, Aritmética y Geometría.....	D. Patricio Nájera y Cosin.....	Idem.....	Idem en 8.º
25	El pueblo andaluz, sus tipos, sus cantares, redáctado en verso y prosa; compilado por D. José María Gutierrez de Alba y aumentado por D. José Martín y Santiago.....	Varios.....	Sres. Gaspar, editores.....	Idem id.
26	Maestro de amor, zarzuela en un acto y en verso, música del Maestro D. Jesús Alcalá Galiano.....	D. Calixto Navarro.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Enciclopedia, comedia en un acto y en prosa, arreglada del francés.	Idem.....	Idem.....	Idem id.
29	Compendio mayor de Gramática castellana para uso de los niños.—Segunda edicion corregida y aumentada por D. José María Sbarbi.	D. Diego Narciso Herranz y Quirós...	Doña Rosalía Gomez.....	Idem id.
Id.	Leyes electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas.....	D. Andrés Blas.....	El autor.....	Idem en 4.º
MÚSICA.				
3	Album de la infancia; seis piezas de baile facilísimas para piano, con la numeracion para la colocacion de los dedos.—Núm. 1. Carriño, wals.—2. Sonrisa, polka.—3. Inocencia, polka mazurka.—4. Cándor, schottisch.—5. Encanto, habanera.—6. Travesura, virginia (ó galop).....	D. Nicolás Toledo.....	El autor.....	Un tomo en folio.
4	Jacinto de Oriente (lenguaje de las flores). Album de baile para piano.—Núm. 1. Lirio de los valles.—2. Amarilis.—3. Balsamina.—4. Bella dama.....	D. Justo Blasco.....	D. Nicolás Toledo.....	Idem id.
16	Rosa de plata, polka para piano.....	D. Alberto Estirado.....	D. Antonio Romero.....	Idem id.
Id.	Minué del Rey, para piano.....	Georges Lamothe.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Madrigal de Francisco I, transcrito para piano. Op. 158.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
17	La América, coleccion de danzas habaneras para piano.—Núm. 1. Amor inquieto.—2. Todo es engaño.—3. Todo es verdad.—4. Amor tranquilo.....	D. José Hurtado.....	D. José Campo y Castro.....	Idem id.
Id.	Un recuerdo á mis paisanos, zortzico para piano.....	D. Ricardo Oyanarte.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Nere amari (á mi madre), zortzico para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
21	Los patinadores, walses para piano.....	D. Granado.....	D. Pablo Martín.....	Idem id.
23	A S. M. Don Alfonso XII, album histórico-musical conmemorativo. Reduccion para canto y piano hecha por el autor.—28 Noviembre 1837, el nacimiento.—14 Enero 1875, la proclamacion.—20 Marzo 1870, la paz; letra de la paz, de D. Rafael María Santisteban.....	D. Rafael Hernando.....	D. Antonio Romero.....	Idem id.
Id.	Velada infantil, album de baile fácil para piano á cuatro manos.—Números 1 á 6.....	D. Lorenzo Cárcar.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La vuelta á mi querida patria, mazurka de salon para piano.....	D. Enrique Rodríguez.....	D. N. Toledo.....	Idem id.
Id.	Una flor, polka de salon para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Mazurka de salon para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Malagueña para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fantasia brillante para piano sobre motivos de la zarzuela <i>La Marcella</i> de Fernandez Caballero.....	D. Antonio Lopez Almagro.....	D. Antonio Romero y Andía.....	Idem id.
ENTREGAS.				
1	La Familia. Revista del hogar, ilustrada con fotografías. Año III. Segunda época.—Núm. 17.....		D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Un tomo en 4.º mayor.
Id.	Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia, nueva edicion reformada y considerablemente aumentada, por D. Leon Galindo de Vera y D. José Vicente Caravantes. Entrega novena. Tomo IV.....	D. Joaquin Escriche.....	Doña Engracia Biec.....	Idem en folio.
3	Rudimentos de Patología y de Clínica quirúrgica, traducida por el Doctor M. Gomez Pamo. Parte tercera.....	Dr. Moynac.....	Sres. Moya y Plaza.....	Idem en 4.º
5	Revista contemporánea. Tomo VIII. Vol. IV. Núm. 34. Año II-III.	Varios.....	D. José del Perjojo.....	Idem id. mayor.
Id.	La Ilustracion española y americana. Periódico de literatura, ciencias y artes.—Año XXI. Números 13 á 16.....	Varios.....	D. Abelardo de Carlos.....	Cuatro en folio.
Id.	La Moda elegante ilustrada. Periódico de las familias. Año XXXVI. Números 13 á 16.....	Varios.....	Idem.....	Idem id.
7	La Familia, revista del hogar ilustrada con fotografías. Año III. Segunda época.—Núm. 18.....	Varios.....	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Uno en 4.º

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tornos y tamaño.
7	Tratado de Patología externa, traducción de Lopez Diez, y Salazar y Alegret.—Tomo 4.º con figuras.	E. Follin y S. Duplay.	D. Carlos Bailly-Baillière.	Un volumen en 8.º
Id.	Idem id.—Traducción de Salazar y Alegret.—Tomo 5.º, cuaderno 1.º con figuras.	Idem.	Idem.	Un cuaderno en 8.º
8	El Oriente y el Occidente. Historia ilustrada de la antigüedad.—Entrega tercera.	D. Evaristo Montero.	El autor.	Idem id. en 4.º
11	Hector Servadac, aventuras y viajes por el mundo solar, traducción al español por D. N. F. Cuesta.—Cuadernos 2.º, 3.º y 4.º.	Julio Verne.	Sres. Gaspar, editores.	Tres en 8.º
12	La Academia, revista de la cultura hispano-portuguesa, latino-americana. Tomo I. Entregas 46 á 48 con grabados.	Varios.	D. José Gil Dorregaray.	Idem en 4.º
Id.	Diccionario de la Administración española, compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina, en todos los ramos de la Administración pública. Tercera edición. Tomo I. (Segunda parte).	D. Marcelo Martínez Alcubilla.	El autor.	Uno en id.
Id.	La Caridad. Revista bisemanal de los hospitales de niños. Año I. Números 1 al 41.	Varios.	D. Dio A. Valdivieso y Prieto.	Once pliegos en folio.
14	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías. Año III. Segunda época. Núm. 19.	Idem.	D. Emilio Ruiz de Salazar.	Uno en 4.º
16	El Episcopado español. Obra de lujo, ilustrada con magníficos retratos fotográficos, por D. L. R. y D. Cuadernos 1.º á 3.º.	D. P. H.	D. José Salvadó.	Tres cuadernos en folio.
18	Viaje á Oriente de la fragata de guerra <i>Arques</i> y de la Comisión científica que llevó á su bordo. Con láminas en acero litografiadas y cromolitografiadas, por dibujos que tomó directamente en los lugares estudiados D. Ricardo Velázquez. Cuadernos 1.º á 9.º. Entregas 1.º á 27.	D. Juan de Dios de la Rada y Delgado	D. Emilio Oliver y Compañía.	Nueve en id.
Id.	Diccionario general de Arquitectura ó Ingeniería. Entrega 5.ª con figuras intercaladas.	D. Pelayo Clairac y Saenz.	El autor.	Uno en 8.º mayor.
19	Revista de caminos vecinales, canales de riego y construcciones civiles, con el pliego 40 del tomo V de la Colección legislativa de la misma. Año XV. Núm. 1.º.	D. José García Allustante.	Idem.	Uno en folio menor.
21	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías. Año III. Segunda época. Núm. 20.	Varios.	D. Emilio Ruiz de Salazar.	Idem en 4.º
24	La Academia, revista de la cultura hispano-portuguesa, latino-americana. Tomo I. Entregas números 19 y 20.	Varios.	D. José Gil Dorregaray.	Dos en id.
25	Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia. Nueva edición reformada y considerablemente aumentada, por D. Leon Galindo de Vera y D. José Vicente Caravantes. Entrega X. Tomo IV.	D. Joaquín Escriche.	Doña Engracia Biec.	Uno en folio.
28	Enseñanza simultánea de la escritura y de la ortografía. Parte primera. Papel ortográfico (letra inglesa). Segunda entrega.	D. Eugenio Córdova.	El autor.	Idem en 8.º
Id.	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías. Año III. Segunda época.—Núm. 21.	Varios.	D. Emilio Ruiz de Salazar.	Idem en 4.º

Madrid 20 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

PROVINCIA DE BARCELONA.

SECCION PRIMERA.—CLASES 2.ª Á 7.ª

CLASE 2.ª

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Luis Balaguer.	Barcelona.	Blanco para pescado..	Medalla de afinacion.
D. Baudilio Carrera.	Idem.	Tinto de 1876.	Idem de perfeccion.
D. Ramon de Dalmau.	Idem.	Generoso de 1821.	Idem de id.
D. José Miró y Llopis.	Sitges.	Idem Alella.	Idem de afinacion.
D. Joaquín Pedrosa.	Esparraguera.	Moscato de 1873.	Idem de id.
		Malvasía de 1876.	Idem de perfeccion.
		Rancio seco de 1875.	Idem de id.
		Garnacha.	Idem de id.
		Malvasía de 1872.	Idem de afinacion.
		Moscato de 1874.	Idem de perfeccion.
		Generoso de 1870.	Diploma de mención.
		Moscato dulce de 1873.	Medalla de afinacion.
		Malvasía vieja.	Idem de id.
		Seco generoso.	Idem de perfeccion.
		Seco.	Diploma de mención.
		De mesa.	Idem de id.
		Garnacha.	Idem de id.
		Tinto dulce de 1875.	Idem de id.
		Rancio de 1832.	Medalla de afinacion.
		Gloria superior.	Idem de id.
		Añejo de mesa superior	Idem de id.
		Moscato.	Idem de perfeccion.
D. Magin Pladellourens.	Barcelona.	Priorato añejo.	Idem de id.
		Idem tinto dulce.	Idem de id.
		Carinena tinto.	Idem de id.
		De mesa Pladellourens.	Idem de id.
		Tinto comun.	Diploma de mención.
		Malvasía de 1864.	Medalla de afinacion.
		Moscato de 1870.	Idem de perfeccion.
D. José Buenaventura Puig de Galup.	Sitges.	Malvasía de 1867.	Diploma de mención.
		Idem de 1876.	Idem de id.
		Moscato de 1876.	Idem de id.
		Rancio dulce Priorato.	Medalla de afinacion.
D. José Narciso Torres.	Barcelona.	Moscato de San Lorenzo de Ortois.	Idem de perfeccion.
		Generoso seco de 1857.	Idem de afinacion.
D. Pedro Viñas.	Vallbona.	Idem dulce de 1857.	Idem de perfeccion.
		Moscato de 1869.	Diploma de mención.
D. Juan Amell.	Barcelona.	Malvasía.	Medalla de perfeccion.
		Moscato.	Diploma de mención.
		Generoso de 1873.	Medalla de perfeccion.
		Añejo rancio.	Idem de id.
D. Juan Arenas y Arenas.	Alella.	Dulce de prensa 1876.	Diploma de mención.
		Idem fermentado en lagar 1876.	Idem de id.
D. Bartolomé Botta.	Barcelona.	Vermouth de Sellés.	Medalla de perfeccion.
		Moscato rosado.	Idem de id.
		Tinto de 1875.	Idem de id.
D. Antonio Castell de Pons.	Idem.	Espumoso á la italiana de Centanti.	Diploma de mención.
		Tinto de 1874.	Idem de id.
D. Teodoro Creus y Cominias.	Villanueva y Geltrú.	Idem exportacion 1875.	Medalla de perfeccion.
		Sumoll seco.	Idem de id.
		Garnacha.	Diploma de mención.
		Pasa garnacha de 1836.	Medalla de perfeccion.
		Garnacha superior 1839.	Idem de id.
		Trebato superior de 1835.	Diploma de mención.
D. José Oriol Dodero y Ponte.	Barcelona.	Moscato fino de 1854.	Idem de id.
		Clarete superior de 1865.	Idem de id.
		Doradillo de 1866.	Idem de id.
		Garnacha de 1877.	Idem de id.
		Moscato de 1870.	Idem de id.

Nombre de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Francisco Figueras y Alba.	Villanueva y Geltrú.	Tinto de 1876.	Medalla de perfeccion
D. Buenaventura Garcia y Miraida.	Alella.	Garnacha de 1873.	Diploma de mención
D. Francisco Garriga y Soler.	Villanueva y Geltrú.	Generoso de 1800.	Perfeccion.
D. José V. Gisbert y Compañía.	Barcelona.	De pasto blanco	Mención.
		Vino Garriga.	Perfeccion.
		Tinto de mesa.	Mención.
		Rancio.	Idem.
		Tinto dulce Priorato.	Perfeccion.
		Tinto para la isla de Cuba.	Mención.
D. Manuel Girona.	Idem.	Seco ajerezado Viladecaballs.	Perfeccion.
		Moscato seco de Masnou.	Idem.
D. Antonio Llampallas.	Idem.	Generoso dulce de id.	Mención.
		Rancio seco de id.	Idem.
D. Juan Mas.	Piera.	Claro de 1870.	Perfeccion.
D. Agustín Mestre y Robert.	Sitges.	Generoso dulce.	Mención.
D. Luis Moritz.	Barcelona.	Tinto, exportacion de 1876.	Perfeccion.
		Cerveza.	Idem.
		Rancio seco de 1830.	Idem.
		Pasa id. de 1870.	Idem.
D. Francisco Oliver y Coll.	Idem.	Rancio dulce de 1873.	Idem.
		Oro seco de 1872.	Mención.
		Rancio seco de 1873.	Idem.
D. Ramon Parera y Noguera.	Garriga (La).	Tinto de 1876.	Perfeccion.
D. Francisco Puig.	Martorellas.	Blanco de 1875.	Idem.
D. Juan Pujol.	Sallent.	Generoso de id.	Idem.
D. Joaquín Pujol y Coll.	Badalona.	Rancio de 1814.	Idem.
D. Miguel Rieras y Matas.	Sitges.	Idem de 1824.	Mención.
D. Francisco Robert y Batlle.	Idem.	Malvasía de 1875.	Perfeccion.
D. Juan Ruiz Serra.	Villanueva y Geltrú.	De pasto blanco 1874.	Idem.
D. José Sariol y Coll.	Sitges.	Tinto de 1876.	Idem.
		Moscato de 1873.	Idem.
		Generoso de 1874.	Mención.
D. José Solá y Bardolet.	San Feliú de Llobregat.	Rancio seco.	Perfeccion.
D. José Aris.	Rubi.	Tinto de 1876.	Idem.
		Generoso seco de Llobregat.	Idem.
D. José Cases y Carbonell.	Molins de Rey.	Idem abocado.	Idem.
		Especial para ostras.	Mención.
		Generoso seco.	Perfeccion.
D. Juan Fornell.	Alella.		
D. Félix Girona.	Villafraanca de Penedés.	Blanco seco de exportacion.	Idem.
		Rancio seco de 1850.	Mención.
		Idem id. de 1845.	Idem.
		Tinto dulce de 1876.	Idem.
D. Juan Jorbá y Riera.	Piera.	Malvasía dulce.	Idem.
D. Pedro Pi de la Serra.	Rubi.	Tinto de 1876.	Idem.
D. José Ramoneda.	Idem.	Rancio seco.	Idem.
D. Luis Ramoneda.	Idem.	Idem id.	Idem.
D. Antonio Robira y Borrrell.	Barcelona.	Generoso abocado Alella de 1873.	Idem.
		Garnacha Alella de id.	Mención.
Sres. Torres y Compañía.	Villafraanca de Penedés.	Blanco seco, exportacion.	Perfeccion.
		Rancio seco de 1850.	Mención.
		Idem id. de 1845.	Idem.
		Tinto dulce de 1876.	Idem.
Sr. Marqués de Alós.	Barcelona.	Malvasía dulce.	Idem.
D. Juan Batllé y Ribot.	Sitges.	Tinto de 1876.	Idem.
D. José Antonio Benach y Barceló.	Villanueva y Geltrú.	Jaen clarete de id.	Idem.
D. Juan Bernadas y Mirell.	Alella.	Generoso.	Idem.
D. Felipe Bertran.	Cambrils.	Idem de 1860.	Idem.
D. Miguel Bertran y Miret.	San Pedro de Rivas.	Tinto.	Idem.
D. Francisco Cabot y Puig.	Barcelona.	Rancio seco Cambrils de 1875.	Idem.
D. José de Calderó.	Alella.	Seco de 1876.	Idem.
Sra. Vinda de D. Timoteo Capella.	Tayá.	Rancio seco.	Idem.

Nombre de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Baldomero Domenech.	Sans.....	Bermouth.....	Mencion.
D. Eduardo Durán y Prats	Barcelona.....	Blanco seco de 1867... Garnacha de 1869... Blanco dulce de 1873... Rancio seco de 1860...	Idem. Idem. Idem. Idem.
D. Juan Estella.....	San Estéban Sas- rohiras.....	Generoso seco de 1832.	Idem.
D. Jaime Giral é hijo....	San Pedro de Ri- vas.....	Tinto seco.....	Idem.
D. Casimiro Girona.....	Barcelona.....	Idem de 1876.....	Idem.
D. Manuel Gispert.....	Cervelló.....	Idem de id.....	Idem.
D. José Lavi y Viladons..	Masquefa.....	Generoso seco de 1852.	Idem.
D. Manuel March y Soler- nou.....	Manresa.....	Rancio.....	Idem.
D. Eusebio Martí y Serriñá.	Barcelona.....	Generoso de 1872.....	Idem.
D. José Matans.....	Martorellas.....	Rancio de 1869.....	Idem.
D. Felipe Parera.....	Granollers.....	Tinto.....	Idem.
D. Miguel Pascual.....	Masnou.....	Generoso seco de 1852. Idem id. de 1867... Tinto seco de capa...	Idem. Idem. Idem.
D. Magin Puig.....	Esparraguera...	Tinto seco de capa...	Idem.
D. Dionisio Puig de Galup.	Villanueva y Gel- trú.....	Clarete de 1874.....	Idem.
D. Juan Puig y Carsi....	Idem.....	Sumoll seco.....	Idem.
D. Pedro Puig y Valés..	San Pedro de Ri- vas.....	Tinto seco.....	Idem.
D. Francisco Reges y Es- tapé.....	Milla.....	De pasto.....	Idem.
D. Francisco Roig.....	San Pedro de Ri- vas.....	Tinto seco de capa....	Idem.
D. Juan Romeu y Masa- lleras.....	Villanueva y Gel- trú.....	Tinto de 1876.....	Idem.
D. José Rovira y Elías...	Pierola.....	Tinto dulce de id..... Idem id. de 1875.....	Idem. Idem.
D. Ramon Solá.....	San Fort.....	Comar seco.....	Idem.
D. José Tolrá y Abella...	Barcelona.....	Generoso dulce.....	Idem.
D. Sebastian Torrent....	Villanueva y Gel- trú.....	Rancio de 1870.....	Idem.
D. Domingo Bentalló....	Tarrassa.....	Tinto de 1876.....	Idem.
D. Cristóbal Vidal y Cas- tell.....	Esparraguera...	Tinto fino.....	Idem.
D. José Xammar y Rosas.	Ametlla.....	Tinto seco de 1876....	Idem.
D. José Aimerich.....	Rubi.....	Tinto claro de 1876...	Idem.
Sra. Viuda de Cadafalch.	Tarrassa.....	Rancio dulce de 1870.	Idem.
D. Isidro Comellas y Rufo.	Rubi.....	Tinto de 1876.....	Idem.
D. Pedro Ferrer y Gateil.	Idem.....	Rancio de 1870.....	Idem.
Doña Teresa Fontanals, viuda de Rafol.....	Aviñonet.....	Tinto seco Rivas....	Idem.
D. Antonio Galí.....	Tarrassa.....	Blanco seco Vilavi... Rancio Base 1820...	Idem. Idem.
D. Miguel Llamell y Calvet	Rubi.....	Rancio de 1874.....	Idem.
D. José Monmany y Cam- paña.....	Idem.....	Tinto seco de 1876....	Idem.
D. Jaime Morales y Casa- mada.....	Tarrassa.....	Tinto de 1876.....	Idem.
D. Mateo Parellada.....	Villafranca del Panadés.....	Tinto seco de Subirats.	Idem.
D. José Pi.....	Tarrassa.....	Tinto.....	Idem.
D. Pedro Ramoneda y Ale- many.....	Rubi.....	Tinto seco.....	Idem.
D. Juan Ramoneda y Vila.	Idem.....	Rancio de 1874..... Cereza de 1876.....	Idem. Idem.
D. Miguel Ricart.....	Idem.....	Tinto de 1878.....	Idem.
D. Martin Roig y Ricart.	Idem.....	Idem de id.....	Idem.
D. Francisco Rovira y Na- dal.....	Plá de Panadés..	Macabeo..... Garnacha.....	Idem. Idem.

Nombre de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. José Salas.....	Tarrassa.....	Tinto rancio seco de 1863.....	Mencion.
Doña Carmen Sallé Zanon	Piera.....	Generoso.....	Idem.
Sra. Viuda de Solá.....	Tarrassa.....	Tinto de 1876.....	Idem.
D. Vicente Soleras.....	Piera.....	Idem de id.....	Idem.
D. José Ubach y Palet....	Rubi.....	Claro de primera 1876.	Idem.
D. Domingo Bentalló Lio- bateras.....	Tarrassa.....	Tinto fino.....	Idem.
D. Félix Via y Rafols....	Villafranca del Panadés.....	Blanco.....	Idem.
D. Lorenzo Vigo Cusó...	Rubi.....	Tinto.....	Idem.
		Cereza de 1876.....	Idem.
CLASE 4.ª			
D. José Bech y hermano..	Badalona.....	Anisado refinado.....	Medalla de afinacion.
D. Bartolomé Bota.....	Barcelona.....	Aguardiente azahar...	Diploma de mencion.
D. Marcos Mir Capella...	San Saturnino de Noya.....	Alcohol seco.....	Idem.
D. Joaquin Pedrosa.....	Esparraguera...	Aguardiente anisado..	Idem.
D. Mateo Simó.....	San Pedro de Premià.....	Agua de azahar.....	Idem.
CLASE 5.ª			
D. Emilio Escat.....	Barcelona.....	Anisete de Bardeos... Chartreuse..... Crema de café.....	Medalla de afinacion. Diploma de mencion. Idem.
D. Joaquin Pedrosa.....	Esparraguera...	Elisir Alfonso XII... Licor Monserrat..... Crema de café..... Licor dulce Maza de	Idem. Afinacion. Perfeccion.
D. Juan Camprubí.....	Barcelona.....	Rosa, rosado..... Idem blanca..... Crema de siete semillas. Noyó.....	Mencion. Idem. Idem. Perfeccion.
Sres. Moret y Soler.....	Idem.....	Anisete..... Rosa..... Menta..... Aceite de anís.....	Mencion. Idem. Idem. Idem.
CLASE 6.ª			
D. Eduardo Durán y Prats.	Barcelona.....	Mistela de 1875.....	Perfeccion.
D. Juan Pujol.....	Sallent.....	Idem id.....	Idem.
D. Antonio Rovira y Bor- rell.....	Barcelona.....	Idem de Alella.....	Idem.
D. José Ubach y Palet....	Rubi.....	Idem de primera 1876.. Idem superior de 1873.	Idem. Mencion.
D. Luis Balaguer.....	Barcelona.....	Idem garnacha.....	Idem.
D. Magin Pladellereus...	Idem.....	Idem blanca.....	Idem.
D. Félix Vías y Rafols...	Villafranca de Pa- nadés.....	Idem cereza.....	Idem.
CLASE 7.ª			
D. Francisco Oliver y Coll.	Barcelona.....	Vinagre de Papiet...	Perfeccion.
D. José Domenech y Coma.	San Saturnino de Noya.....	Vinagre.....	Mencion.
D. Pedro Ferrer y Gateil.	Rubi.....	Idem de 1860.....	Idem.
D. José Mir.....	San Vicente de Llavaneras...	Idem de 1870.....	Idem.
D. Marcos Mir y Capella..	San Saturnino de Noya.....	Vinagre.....	Idem.
D. Juan Pujol.....	Barcelona.....	Idem fabricado.....	Idem.
D. José Solá y Bardolel..	San Feliú de Llo- bregat.....	Vinagre.....	Idem.

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V. B.—El Presidente, Santos.

Nota. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion, siempre que del análisis del Laboratorio resultasen que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Cesures y Pontevedra por Caldas.

- 1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje y diariamente de ida y vuelta desde Cesures á Pontevedra toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase y con arreglo á las condiciones establecidas para el servicio, distribuyendo en su tránsito los paquetes, certificados y demás dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.
- 2.ª La distancia de 32 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en tres horas 30 minutos, sin contar el tiempo que se invierta en las detenciones que marcará el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, y en el cual se fijarán tambien las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, pudiendo alterarlo dicho centro segun convenga al mejor servicio.
- 3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en el papel correspondiente la multa de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá el Gobierno rescindir el contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Pontevedra. Si el servicio se prestara en carruaje, tendrá este almacén capaz para conducir la correspondencia é independiente del lugar que ocupen los viajeros y sus equipajes.
- 5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.
- 6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.
- 7.ª Será tambien de su obligacion correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas.
- 8.ª La cantidad en que quede rematado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Pontevedra.
- 9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio, y el cual se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
- 10.ª Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidie el servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si existieran causas ajenas á los propósitos de dicho centro que impidiesen hacer otra contrata, ó hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista ten-

drá obligacion de continuar por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si aquel no se despidiera á pesar de haber terminado su compromiso, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de su-
bstarlo cuando lo crea oportuno.
Los tres meses de anticipacion con que debe hacer se la despedida del servicio se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Direccion general.
11.ª Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la línea designada, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones es aumentase, ó resultara de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará á prorata el aumento ó rebaja que corresponda. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar por la nueva línea que se adopte; y en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente este servicio. Si hubiese necesidad de suprimirlo, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna.
12.ª Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso poco probable de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.
13.ª Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, con una de las primeras, se remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual hayan de percibirse los haberes.
14.ª Contratado el servicio, no se podrá este subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. Ningun contratista de estos servicios estará exento del pago de la contribucion correspondiente ni de ninguna otra obligacion de carácter general salvo las limitaciones para algunos casos establecidos.
15.ª El rematante queda sujeto á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiere que esto tenga efecto en el término que se señale ó no llevase á cabo cualquiera de las condiciones de este pliego.
16.ª Si por faltar el contratista á cualesquiera de las condiciones estipuladas en el contrato se irrogasen perjuicios á la Administracion pública, podrá esta ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel hasta el completo resarcimiento.
17.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador vi-

vil y Alcaldes de Cesures y de Caldas, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 29 del actual, á la una de la tarde, y en el local que señalen dichas Autoridades.
18.ª El tipo máximo para la licitacion será la cantidad de 3.500 pesetas anuales.
19.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Pontevedra ó subalternas de Reatas de Cesures ó Caldas, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 350 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes. Estos depósitos, concluido el acto del remate, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, que quedará en las oficinas de la Direccion ó del Gobierno de Pontevedra para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860.
20.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo de la vecindad del proponente, por la que conste su *aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*
Los licitadores podrán ser representados en el acto de la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acredite.
21.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.
22.ª Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo ó en carruaje desde Cesures á Pontevedra y viceversa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.
(Fecha y firma.)»
Toda proposicion que no se halle formulada en estos términos, que contenga modificacion alguna ó cláusulas adicionales, que no reuna los requisitos que señala la condicion 20, ó exceda del tipo que fija la 18, será desechada en el acto por el Presidente de la subasta.
23.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual en el término más breve posible se remitirá el expediente al Gobierno en la forma que determina la circular núm. 3 de la Direccion general, y de fecha 10 de Febrero de 1874.

24. Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosos dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

25. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

26. Una vez adjudicado el servicio, el rematante queda en la obligacion de satisfacer el importe de la insercion de este pliego en la GACETA; cuyo justificante de pago deberá exigirse en el acto de entregar en la Administracion principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 11 de Agosto de 1877.—El Director general, G. Cruzada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Valencia.

Comision provincial.

Se saca de nuevo á pública subasta el suministro de 3.000 quintales métricos de leña, ó los que se necesiten, para el consumo del Hospital provincial durante el año económico de 1877 á 78, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion y Hospital.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha corporacion á los 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior al décimo día fuera festivo, á las doce del día.

Presidirá el acto el Sr. Gobernador civil de la provincia ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un señor Diputado, y actuando como Secretario el de la Comision provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 2 pesetas 6 céntimos el quintal métrico.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de esta provincia de 618 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuacion, en pliegos cerrados, los cuales entregará al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Después de la media hora despues de comenzar el remate, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorrogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficioso.

El licitador á cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 9 de Agosto de 1877.—El Vicepresidente, E. Atard.—Por acuerdo de la Comision provincial, el Secretario, José de Castell.

Modelo de proposicion.

Yo, D. ... habitante en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de la leña que se necesita para el consumo del Hospital provincial de Valencia durante el año económico de 1877 á 78, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1863, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) el quintal métrico.

Acompaño á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 618 pesetas (la cantidad en letra) como fianza provisional. (Fecha y firma del licitador.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 14 de Agosto.

- Núm. 224 Benito Luque.—Talavera.
225 Elisa Baños.—Málaga.
226 Eustasio Agustin.—Toledo.
227 Gregoria Torres.—Saturrarán.
228 Gabriel Alzamora.—Palma de Mallorca.
229 Joaquin Gorina.—Huelva.
230 Maria Aguilar.—San Sebastian.
231 Maria Rojo.—Zaragoza.
232 Miguel Telles.—Málaga.
233 Mariano Gomez.—Valencia.
234 Manuel Zoya.—Gomara.

Madrid 15 de Agosto de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excmo. Corporacion en sesion celebrada el día 1.º del corriente ha acordado se proceda á la venta en pública subasta, por pujas á la llana, de una yegua resabiada de

su caballeriza; cuyo acto tendrá lugar en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Consistucion, núm. 3, el día 22 del corriente, á la una de su tarde; hallándose las bases para la subasta dicha, y la reseña y tasacion de la indicada yegua, de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que median hasta el del remate, de una á cinco de la tarde, y la ya repetida yegua depositada en casa de D. Pascual Gonzalez, calle del Sordo, número 29, cochera, en donde se enseñará á cuantas personas lo soliciten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Agosto de 1877.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Villacarriedo.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria cito y llamo á los rematados Joaquin Ortiz Gutierrez y Manuel Diaz Collado, cuyas señas á continuacion se expresan, que se fugaron el día 25 de Junio último de la cárcel de San Vicente de Toranzo al ser conducidos á los presidios de Alcalá de Henares y Valencia respectivamente, sentenciados, el primero á cuatro años de prision correccional, y el segundo á 16 años y un día de presidio mayor, para que en el término de 15 dias se presenten en la cárcel del partido con el fin de prestar declaracion en causa que instruyo sobre la fuga de los mismos.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces en cuyo partido se encuentren, y á los agentes de policia judicial que supieren el paradero de referidos sujetos, procedaa á su prision y remision á la cárcel de este partido y á mi disposicion. Dada en Villacarriedo á 10 de Julio de 1877.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, Trifon Heredia.

Señas de Joaquin Ortiz.

Edad sobre 24 años, estatura cinco piés y medio, pelo castaño, ojos pardos y un poco tiernos, nariz regular, barba poca, con bigote, cara larga, color bueno; viste traje oscuro y sombrero hongo.

Idem de Manuel Diaz Collado.

Edad 23 á 26 años, estatura regular, regordete, pelo y ojos castaños, barba cerrada; viste pantalón azul á cuadros, chaqueta corta de paño con motas blancas, sombrero negro y botas fuertes.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Agosto de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra' and 'Lluvia en las 24 últimas horas'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 15 de Agosto de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists weather conditions for various cities like Bilbao, Oviiedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resultó lo siguiente:

- Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'83 el kilogramo.
Idem de carnero á 0'68 pesetas la libra, y á 1'45 el kilogramo.
Tocino añejo, de 22'50 á 23'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'71 á 3'30 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'23 el kilogramo.
Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo.
Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Jabón, de 13 á 17 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo.
Patatas, de 1'50 á 2 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.
Aceite, de 13 á 20 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'48 el decalitro.
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'93 el decalitro.
Petróleo, á 9'38 pesetas el cuartillo, y á 7'53 el decalitro.
Trigo, precio medio, á 12'23 pesetas la fanega, y á 2'13 el hectolitro.
Cebada, precio medio, á 4'96 pesetas la fanega, y á 8'97 el hectolitro.

Nota. Reses deolladas en el día de ayer.—Terneras, 53.—Total, 53.

En peso en libras ... 3.374.—Idem en kilogramos ... 1.644.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénis., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénis. Lists taxes for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter-veidos, Fábricas de cerveza, segunda quincena, Fábrica del gas, cok y residuos, Mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 13 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Tercera id. Prices are 30 and 12'50 respectively.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Córtes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitución de la Monarquía, la ley de abolición de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho período legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

SANTO DEL DIA.

Santos Roque y Jacinto, confesores; San Tito, diácono, y San Ambrosio, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—A las nueve.—A beneficio de D. Ramon Rosell.—La vuelta al mundo (acto segundo, prime cuadro).—En un buque de la Mancha.—Canto de Angeles.—El hombre muerto.—Los Madriles (acto segundo).

Jardín del Buen Retiro.—A las nueve.—A los toros.—La mascarita, baile.—Ejercicio por la Srta. Filomena, reina velocipedista.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Circo y Teatro de Pisco.—A las nueve.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía. Parque de Madrid.—Skating-Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anocheecer.